



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA RESOLUCION DE ALCALDÍA

N° 0872-2019-A/MPP

San Miguel de Piura, 23 de setiembre de 2019.

VISTO:

La Carta N° 0281-2019-WWF, de Registro N° 037266, de fecha 06 de setiembre de 2019, enviada por la Alianza Periferia y WWF Perú, fundadores de Mi Ciudad: Plataforma de Ciudades Sostenibles y Resilientes, un espacio abierto de colaboración y articulación para los alcaldes y las ciudades peruanas; Informe N° 027-20019-AA/FEPM, de fecha 20 de setiembre de 2019, de Asesoría de Alcaldía; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, determina que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa. Esta autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

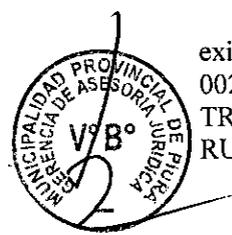
Que, mediante la Comunicación del Visto, la Alianza Periferia y WWF Perú, invita a esta Municipalidad a un desayuno de trabajo en la ciudad de Lima, que se realizará el día jueves 03 de Octubre en las oficinas de WWF Perú (Avenida Trinidad y Morán 853, Lince – Lima), en donde se presentarán los resultados del Reporte y la oportunidad para que su ciudad participe en: La implementación de un Tablero de Indicadores Urbanos en su portal de Transparencia, la Convocatoria a la Misión de Alcaldes a la COP25 (Conferencia de las Partes de la Convención Marcos de Naciones Unidas sobre el Cambio Climático) en Chile, en diciembre de este año y la misión de trabajo a Bilbao, España, para conocer la experiencia de transformación urbana para el Primer trimestre de 2019;

Que, mediante el Informe N° 027-20019-AA/FEPM, de fecha 20 de setiembre de 2019, el Arq. Fernando Palacios Mendizabal, solicita se le autorice participar en el evento, con la finalidad de producir información urbana, fortalecer capacidades para la gestión urbana y viabilizar las buenas prácticas de las Municipalidades, debiendo otorgársele los pasaje aéreos y viáticos que correspondan;

Que, este despacho autoriza el viaje en comisión de servicios del Arq. Fernando Palacios Mendizabal, en su calidad de Asesor de Alcaldía, debiendo autorizarse los pasajes vía aérea y los viáticos que correspondan por dos días;

Que, la Oficina de Presupuesto, con proveído de fecha 23 de setiembre de 2019, señaló que si existe disponibilidad presupuestal para viáticos y pasajes, según el detalle siguiente: SEC FUN : 0024, DEPENDENCIA: 010700, CLASIFICADORES: 2.3.2.1.2.1 PASAJES Y GASTOS DE TRANSPORTES y 2.3.2.1.2.2. VIATICOS Y ASIGNACIONES POR COMISIÓN SERVICIOS, RUBRO: 08 IMPUESTOS MUNICIPALES;

Que, en mérito a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 20°, Inc. 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;



SE RESUELVE:

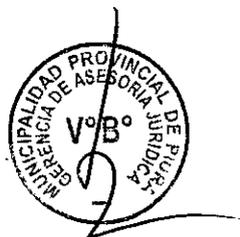
ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar el Viaje en Comisión de Servicios del Arq. Fernando Palacios Mendizabal, en su calidad de Asesor de Alcaldía, para que participe en el desayuno de trabajo, que se realizará en las oficinas de WWF Perú (Avenida Trinidad y Morán 853, Lince – Lima), el día 03 de octubre de 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorizar a la Gerencia de Administración, la adquisición de pasajes vía aérea Piura – Lima – Piura y la asignación de viáticos por dos (02) días, a favor del Arq. Fernando Palacios Mendizabal - Asesor de Alcaldía, con cargo a los Clasificadores: 2.3.2.1.2.1 Pasajes y Gastos de Transportes y 2.3.2.1.2.2 Viáticos y Asignaciones por Comisión de Servicios.

ARTÍCULO TERCERO: Comuníquese la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Asesoría Jurídica y al interesado para los fines consiguientes.

/f.s.b.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
ALCALDIA
Abg. Juan José Díaz Dios
ALCALDE